



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2015 sobre presupuesto prorrogado en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
Altas en Aplicaciones de Gastos			
342	625	Mobiliario bar piscina.....	1.000,00
Total gastos.....			1.000,00
Bajas o anulaciones de otras partidas presupuestarias			
920	213 01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.....	1.000,00
Total gastos.....			1.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villarrubia de Santiago 10 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.
N.º I.-9474